

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

**INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0180 DE 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Granada Meta, 18 de octubre de 2019.

Señores  
**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META**  
 NIT.: 982099160-2  
 Representante Legal  
**RAFAEL EDUARDO ROZO BRICEÑO**  
 Cédula de ciudadanía No. 19.126.684 de Bogotá D.C.  
 Carrera 30 No. 39 – 30 P 6 Ofic. 602 Br. Centro  
 Telefono: 6716860- 6717011  
[meta@cruzrojacolombiana.org](mailto:meta@cruzrojacolombiana.org)  
 Villavicencio

**ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA TOMA Y LECTURA DE RADIOGRAFIAS POR EVENTO.**

Respetados Señores:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

**OBJETO DEL FUTURO CONTRATO**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA TOMA DE RAYOS X Y SU RESPECTIVA LECTURA NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PACIENTES QUE REQUIERAN ATENCIÓN DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.**

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Prestación de servicios, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las clausulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten*, y lo preceptuado en el Artículo 15° y 19° literal j) del Acuerdo Nro. 222 de 2019, del Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales y bajo la percepción del normal funcionamiento de la prestación de servicios se declara la urgencia

	<b>“UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS”</b> Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a>	
---	--	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PRI-MI-F3
		Versión 2

manifiesta; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Que la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales en su artículo 33. En el inciso segundo refiere: Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y **hospitalarias**.

**Entendido que la salud es un derecho social fundamental el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza de conformidad con lo previsto en la Constitución Política 1991 en su artículo 49, modificado por Acto Legislativo 2 de 2009.**

Que teniendo en cuenta que el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, Único del Sector Salud, define entidades sanitarias como *"Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública"*. Así mismo, se tiene atiende en lo previsto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, en su comunicación No. 220171300000 4142 del 28 de julio de 2017, refiere que "(...) que la excepción a la restricción a la Ley de Garantías en relación con **entidades sanitarias y hospitalarias**" solo es aplicable a las condiciones descritas en el Decreto único del Sector de Salud (...)"

Que en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) en su artículo 2°, señala del derecho **fundamental de la salud**, señala que este Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Y en virtud del artículo 49 de la carta magna, que su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Que teniendo en cuenta que el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, Único del Sector Salud, define entidades sanitarias como *"Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública"*. Así mismo, se tiene atiende en lo previsto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, en su comunicación No. 220171300000 4142 del 28 de julio de 2017, refiere que "(...) que la excepción a la restricción a la Ley de Garantías en relación con **entidades sanitarias y hospitalarias**" solo es aplicable a las condiciones descritas en el Decreto único del Sector de Salud (...)"

Dado las excepciones a las limitaciones para contratación directa en materia de salud proceden en la medida que la contratación: 1. Sea necesaria para solventar las eventuales situaciones de urgencias en salud y, **que se refiera al tema de cumplimiento de los deberes de las "entidades sanitarias y hospitalarias"**.

*AR*

	<b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b> Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a>	
---	--	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PRI-MI-F3	
		Versión 2	

Que según lo manifestado por la Subgerencia Asistencial para el proceso de imágenes y Ayudas Diagnosticas, en relación a que está por fuera de funcionamiento el equipo de DIGITALIZADOR de RX, siendo indispensable para poder definir el manejo de los usuarios que ingresan por trauma o patologías críticas y requieren de una toma de radiografía una vez solicitada por el personal médico especializado de la entidad para identificar si presenta algún tipo de lesión o causa diferente que requiere de intervención quirúrgica; o algún otro tipo de procedimiento que sea diagnosticado una vez efectuada la toma y lectura de RX.

Que el contrato que suscriba la Empresa Social del Estado se regirá por el derecho común, respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las clausulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten.*

Que a lo anterior se podrá utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la Contratación Estatal.

Que la Urgencia manifiesta, se entiende cuando se presenta cuando la necesidad inminente de **bienes o servicios** que impide agotar las etapas pre contractuales correspondientes.

Que la Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis.

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta. La causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el administrativo la declare hará veces acto administrativo de justificación, **y en caso la Entidad no obligada a elaborar estudios y documentos previos.** (Decreto 1510 de 2013, artículo 74). **Negrilla fuera del texto.**

Que mediante Resolución No. 0155 de 2019 el Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., declaró la urgencia manifiesta para el normal funcionamiento de la entidad.

Que bajo las anteriores presunciones y entendido que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Entidad Prestadora de salud, debe cumplir con el marco constitucional y legal que le embarga y demás disposiciones para los cuales es, la prestación de servicios de salud como actividad misional; entendido que se debe prestar estos servicios con oportunidad y calidad, motivo por el cual y en cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014 que determina los requisitos mínimos de habilitación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de segundo nivel de atención en los servicios habilitados de contar con los herramientas necesarios sino a través de particulares personas naturales o jurídicas que garanticen la prestación del servicio con calidad y eficiencia en imágenes diagnosticas; esto incluye el servicio de imágenes de apoyo diagnostico de garantizar la toma y lectura de los RX, a los usuarios que requieren de este procedimiento de acuerdo a la patología que encadena el desarrollo de la actividad misional de la institución.

### RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-M1-F3
		Versión 2

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan el proponente.

### ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad de la prestación de servicios por evento para la toma y lectura de radiografías simples con una entidad especializada que desarrolle y ejecute cada uno de los exámenes y tenga la suficiencia en capacidad técnica, operativa y humana. Que deberá contar con el equipo biomédico de acuerdo al objeto de la presente invitación y documentos previos, que deberá tener hoja de vida con soporte de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 y el Decreto No. 1471 de 2014.

Que según lo manifestado por la Subgerencia Asistencial para el proceso de imágenes y Ayudas Diagnósticas, en relación a que está por fuera de funcionamiento el equipo de DIGITALIZADOR de RX, siendo indispensable para poder definir el manejo de los usuarios que ingresan por trauma o patologías críticas.

Que la entidad debe garantizar la toma y lectura de las radiografías de los usuarios; la no lectura oportuna de los estudios radiológicos convencionales, esto como consecuencia del aumento de usuarios y a su vez al incremento de imágenes diagnósticas en todas las áreas funcionales de la ESE.

Dentro del proceso diagnóstico de un paciente se tienen en cuenta diferentes procedimientos para determinar el tratamiento acertado, dentro de estos se encuentran las imágenes diagnósticas convencionales o rayos X, una de las actividades que más se lleva a cabo en las instituciones prestadoras de servicios de salud, además de ser uno de los más utilizados en el diagnóstico en cada servicio de hospitales y clínicas en el mundo.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una institución prestadora de los servicios de salud, se hace necesario contar con un equipo biomédico objeto de la presente necesidad para el proceso de radiología que abarque las áreas de rayos X simple, con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social; como Entidad Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de complejidad de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de nuestros usuarios, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

Que la Resolución 2003 de 2014, específicamente frente a calibración, con el numeral 2.3.2.1 referente a todos los servicios, estándar de dotación, que ha establecido lo siguiente: *"Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter*

*MA*

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique”.

Que el proceso de apoyo diagnóstico imagenología, debe entenderse como un servicio para la atención de pacientes, adultos, niños, que requieren ayuda diagnósticas de imagenología para confirmar o aclarar un diagnóstico médico, antes o durante el tratamiento de una patología determinada. Que en el momento para el hospital no ha sido posible solucionar el problema del equipo; Por tal motivo se requiere la contratación de dichos servicios, para urgencias vitales de los usuarios del Hospital Departamental de Granada E.S.E. con el fin de que no se vea afectada la atención integral de los pacientes.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., debe garantizar el proceso de apoyo diagnóstico imagenología las 24 horas, siendo un servicio que por la complejidad de los diagnósticos de los pacientes que no se puede suspender y se debe garantizar la cobertura de los exámenes que en el momento la ESE no puede realizar.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

1. La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio:

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido:

ITEM	DESCRIPCION
1	Radiografía de cráneo simple
2	Radiografía de peñascos
3	Radiografía abd simple/proy ad
4	Radiografía abdomen simple
5	Radiografía anteversion femora
6	Radiografía art. Sacroiliacas
7	Radiografía art. esternoclavicu
8	Radiografía axial de rotula o
9	Radiografía base de cráneo
10	Radiografía cavum faringeo
11	Radiografía columna cervical
12	Radiografía columna dorsal
13	Radiografía columna lumbosacra
14	Radiografía de agujeros óptico

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PRI-MI-F3
		Versión 2

15	Radiografía de antebrazo
16	Radiografía de antepie ap y ob
17	Radiografía de anteverslan tib
18	Radiografía de arco cigomático
19	Radiografía de art.temporomaxi
20	Radiografía de cadera comparat
21	Radiografía de calcáneo axial
22	Radiografía de cara (perfilogr
23	Radiografía de clavícula
24	Radiografía de codo
25	Radiografía de columna dorsolu
26	Radiografía de conducto auditi
27	Radiografía de dedos en mano
28	Radiografía de esófago
29	Radiografía de esternón
30	Radiografía de hombro
31	Radiografía de huesos largos s
32	Radiografía de huesos nasales
33	Radiografía de humero
34	Radiografía de malar
35	Radiografía de maxilar inferior
36	Radiografía de maxilar superior
37	Radiografía de miembro inferior
38	Radiografía de muñeca
39	Radiografía de omoplato
40	Radiografía de orbitas
41	Radiografía de pelvis o artic
42	Radiografía de pie ap y latera
43	Radiografía de pierna ap y lat
44	Radiografía de rodilla ap lat
45	Radiografía de sacro coxis
46	Radiografía de senos paranasal
47	Radiografía de tórax (p.a. O
48	Radiografía dinámica de columna
49	Radiografía fémur ap y lateral
50	Radiografía mastoides comparat
51	Radiografía medición mi-farill
52	Radiografía panorámica columna
53	Radiografía panorámica de colu
54	Radiografía panorámica de niem
55	Radiografía reja costal
56	Radiografía rodillas comparati
57	Radiografía silla turca
58	Radiografía tangenc de rotula
59	Radiografía tej blandos cuello
60	Radiografía tobillo ap lateral
61	Radiografía vías digestivas al

JA

 <b>EL META</b>	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
--	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

62	Radiografía/artic/acromo clavi
63	Radiografía/transit/intest/dob
64	Radiografías comparativas
65	Radiografías proyec adic en ex
66	Radiografía de columna unlan c

El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan refir con el libre ejercicio de su actividad profesional ni con la atención de los usuarios del Contratante, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios. En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne y defenderá al Contratante de cualquier pleito, queja o demanda de cualquier naturaleza, provenientes de actuaciones negligentes y omisiones comprobadas del Contratista en la prestación de los servicios materia del presente Contrato; lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante pueda llamar al Contratista en garantía dentro de un eventual proceso judicial que se llegare a adelantar por dichas circunstancias.

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Prestar el servicio de Radiología Básica y especializada de acuerdo a nuestro nivel de complejidad, garantizando la toma, lectura y transcripción de los estudios de Rayos X con personal idóneo, calificado y debidamente entrenado. (Radiólogos, Tecnólogos o Técnicos de rayos X, Auxiliares administrativos). Garantizar el funcionamiento del equipo en forma ininterrumpida de lunes a sábado y con urgencias vitales.

- Garantizar la presencia de un Radiólogo y/o medico entrenado para la lectura de los estudios.
- Garantizar la presencia de un tecnólogo o técnico de rayos x en forma permanente dentro de la institución y un técnico de refuerzo, para la toma en atender la demanda de estudios.
- Correr con todos los gastos que demande la prestación del servicio en lo que tiene que ver con insumos, papelería, material médico quirúrgico, bolsas para empaque de estudios debidamente marcadas, medios de contraste y demás elementos e insumos que se requieran.

El CONTRATISTA deberá contar con la instalación, soporte técnico y mantenimiento de los equipos estarán a cargo del CONTRATISTA, los equipos ofertados deben contar con la protección electrónica y estos deber contener con sus respectivos manuales de operación en medio físico y electrónico. El equipo deberá estar asegurados en el evento que se presente algún tipo emergencia que comprometa el funcionamiento del mismo, de igual manera contar con los mantenimientos respectivos con plena garantía que se encuentra en buen estado de acuerdo a lo aquí referido.

Deberá contener la propuesta del CONTRATISTA hoja de vida del equipo, contenido de las características del equipo como: marca, modelo, serie, tipo de equipo, carga de trabajo, tipo de fuente y el material, Actividad; Estado, historial del mantenimiento preventivo y correctivo, así como cualquier otra característica que sea requerido.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no asume ninguna responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos propiedad del CONTRATISTA para la prestación del servicio, como tampoco por los daños que

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

por cuestiones inherente al uso se les cause, ya que el HOSPITAL, es ajeno y está indemne de cualquier requerimiento que surja de la prestación del servicio que será exclusividad del mismo.

El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del servicio toda vez que en caso de presentarse daños en los equipos que el mismo presente para la prestación del servicio, El CONTRATISTA deberá disponer de un plan de contingencia que implique la toma del estudio, de igual manera informar al supervisor designado qué medidas se tomaran toda vez que no se podrá dejar de prestar estos servicios objeto del referida necesidad.

El contratista deberá contar con los procedimientos contenidos en los manuales para el protocolo para toma de rayos X, para lo cual deberá estar inmerso en las hojas de vida, el cual se irá ofertar de conformidad a la necesidad. Adicional contar con los insumos que devengue para una optima prestación de servicio, contando que deberán contar con las instalaciones de acuerdo a la reglamentación vigente.

**El CONTRATISTA deberá asegurar en su totalidad la toma y lectura de los eventos que se presenten, y que no se encuentren de acuerdo a la especificación técnica, que dado la razón que sea de la necesidad el CONTRATISTA se compromete a garantizar el servicio sin excepción alguna.**

El CONTRATISTA deberá procesar para el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., toma y lectura de RX simple, por evento, debe garantizar el proceso de apoyo diagnostico imagenología las 24 horas, siendo un servicio que por la complejidad de los diagnósticos de los usuarios que no se puede suspender y se debe garantizar la cobertura de los exámenes que en el momento el Hospital Departamental de Granada E.S.E. no puede desarrollar motivo que el equipo se encuentran averiado y para reparación que sus daños disponen de varios días para su mantenimiento. Las tomas y lecturas de referencia corresponden a los relacionados a continuación e indicados en el ANEXO TECNICO Nro. 2, el cual hace parte integral de la presente Invitación.

Las instalaciones deben contar con las herramientas necesarias e insumos de acuerdo a la normatividad que rige en la prestación del servicio y dentro de los parámetros que se requieran para el desarrollo a contratar debe contar mínimo con la siguiente toma y lecturas de RX simple dentro de su portafolio y su actividad comercial.

**EL CONTRATO QUE SURJA SE TOMARA POR VALORES UNITARIOS HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DESIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

#### **DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICO – CIENTIFICA**

1. Ficha técnica del equipo ofertado, con el cual el proponente prestará el servicio (Pueden presentarse en medio magnético).
2. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación consignados en la Resolución 2003 de 2014.
3. Deberá contar con los registros ante el INVIMA y demás entes reglamentarios de conformidad a la normatividad vigente, para el personal requerido para la ejecución objeto de la presente necesidad.

#### **REQUISITOS E IDONEIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR**

El proponente deberá acreditar, con las correspondientes hojas de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos, de los profesionales y de apoyo con los que pretende prestar el servicio.

*AA*

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>          Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521          Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>          E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-MI-F3	
		Versión 2	

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

### PROFESIONAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN RADIOLOGÍA E IMAGENOLÓGÍA

<b>ESTUDIOS</b>	Profesional con título universitario en Medicina y especialización en radiología e imagenología
-----------------	---

Para la prestación de servicios de Salud, el profesional deberá estar inscritos en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social) de conformidad con la Ley 10 de 1990.

- Registro o Tarjeta Profesional
- Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental.
- Homologación ICFES si los estudios de la especialidad se realizó en el Exterior.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional *"Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

### TÉCNICO PROFESIONAL O TECNOLOGO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

<b>ESTUDIOS</b>	Título de formación técnica profesional o tecnológica en Imágenes Diagnósticas o rayos X.
-----------------	---

Para la prestación de servicios de Salud, el profesional deberá estar inscritos en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social) de conformidad con la Ley 10 de 1990.

- Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental.

Que de acuerdo a lo anterior el HOSPITAL deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de conformidad a las condiciones técnicas del Manual de Perfiles según objeto a contratar, se procederá a realizar constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la Subgerencia Administrativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano el cual realizará la consulta de estudios que estos son válidos, y para la experiencia deberá ser verificada por el proceso de Gestión Contractual donde conste que los documentos aportados CUMPLEN con la capacidad jurídica del proceso de contratación.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41000000. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de	41110000. Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111800. Equipo de examen no destructivo

	<b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b> Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a>	
--	--	--

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-MI-F3
		Versión 2

Pruebas		
42000000. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42200000. Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	42201800. Productos radiográficos de diagnóstico médico
85000000. Servicios de Salud	85120000. Práctica médica	85121600. Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85000000. Servicios de Salud	85120000. Práctica médica	85121700. Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85000000. Servicios de Salud	85120000. Práctica médica	85121800 Laboratorios médicos

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El valor estimado del contrato se calcula sobre el valor que se oferta en el mercado comercial y de acuerdo a las variables económicas de la región; y demás condiciones que arrojan el valor promedio para la contratación de dichos servicios especializados. Con el fin de garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad a los diferentes suministros similares objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de la prestación de servicios de toma y lectura de RX, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para los servicios profesionales especializados para la toma y lectura de RX. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No. **01019** del 18 de octubre de 2019, con cargo al Rubro: B0A0102 denominado: PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE PERSONAL, Servicios de Personal Indirectos. Expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

### FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA, de acuerdo a la prestación de servicio por evento de la toma y lectura de RX por evento, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; Previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, el cual deberá estar debidamente soportado con el informe detallado con el soporte del servicio prestado, con informe de supervisor en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del



	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social, previa aprobación del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

### PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) MES y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista el mismo día de la suscripción del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

### INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

### REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Permitir verificación de requisitos o parámetros de calidad de las pruebas contratadas por parte del Hospital.
2. Hacer entrega del portafolio de servicios.
3. El CONTRATISTA deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores y tener vigente su inscripción durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar a su propuesta el Certificado de Habilitación vigente.
4. Certificar que el CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.
5. El CONTRATISTA deberá certificar la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
6. Hoja de vida del equipo, cronograma de mantenimiento, certificados de calibración para los casos que aplique, guía rápida de uso y registró INVIMA.
7. Contar con personal calificado, con la experiencia requerida e idónea para la prestación del servicio, anexando los soportes correspondientes.

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-MI-F3
		Versión 2

8. Guardar la debida confidencialidad de la información del hospital y de los usuarios que se Suministran los insumos que se requieran para el desarrollo de las actividades de acuerdo a los procesos y procedimientos respectivos que el CONTRATISTA en el cumplimiento del presente objeto contractual.
9. Contar con los procesos, procedimientos, guías y protocolos de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA** además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, buscando para el paciente, los mejores estándares de oportunidad, integralidad, suficiencia y continuidad, en un ambiente de atención humanizada y equitativa.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Poner al Servicio de la entidad, las capacidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato de toma y lectura de RX simple y portátil.
4. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles y/o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
5. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
7. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Garantizar la afiliación de sus trabajadores al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, presentando copia de los documentos que acrediten el pago, como requisito previo para el pago de los honorarios.
10. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
11. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.

### OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.

*AA*

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

#### **ACTIVIDADES A DESARROLLAR - Obligaciones Especificas**

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones **especificas**:

1. Prestar sus servicios de toma y lectura de radiografías simples y portátiles, (Según portafolio presentado) para urgencias vitales a usuarios del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en términos de calidad y eficiencia establecidos en la ley y previamente autorizados por la Gestora de Imagenología de la ESE. Estos pacientes serán trasladados por el Hospital desde las instalaciones del mismo, con todas las condiciones sanitarias y de seguridad.
2. Verificar y comprobar datos de los pacientes contra orden médica y así mismo verificar que cumplan con la preparación según el estudio a realizar.
3. Informar y explicar al paciente sobre el estudio y/o procedimiento que se le va a realizar aclarando los riesgos y beneficios así mismo los cuidados posteriores.
4. Explicar al paciente en los casos que aplique el diligenciamiento del consentimiento informado de la aceptación y/o negación para realizarle el procedimiento.
5. Realizar estudios, teniendo en cuenta todos los parámetros de bioseguridad y asepsia requeridos, garantizando la seguridad al paciente, cumpliendo los protocolos del INS.
6. Realizar la interpretación (Lectura) de RX convencional con calidad, eficiencia y oportunidad.
7. Notificar los eventos adversos, incidentes y accidentes, así como los resultados de notificación obligatoria y lo patológicos o de alarma al servicio correspondiente y todos los eventos de seguridad del paciente.
8. El contratista suministrara los insumos requeridos para la toma de RX simple y/o convencional.
9. Respetar las tarifas conforme la propuesta y portafolio de servicios presentado y aprobado.
10. Presentar la cuenta de cobro con el informe mensual de actividades, al término de la ejecución del periodo correspondiente, el cual será evaluado y certificado por el supervisor de del contrato adjuntando, listado de procedimientos realizados y soportes de lecturas respectivas.
11. Facilitar la solución de glosas y objeciones que sean enviadas por parte de las EPS y que sean subsanables.
12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del contrato.

#### **GARANTIAS**

El párrafo del Artículo 28° del Acuerdo Nro. 222 de 2019 establece los contratos cuyo valor sea inferior a 50 salarios mínimos legales vigentes no serán objeto de constitución de garantías, salvo que sean adquisiciones de equipos en general y cuando el riesgo inherente al producto o servicio adquirido lo amerite por lo tanto, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., no exigirá al contratista la constitución de pólizas a favor del Hospital.

El Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, Artículo 28° establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA respecto de las garantías que deben constituir o no las personas naturales y/o jurídicas, para lo cual indica "(...) Las garantías deben constituirse en los

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PRI-MI-F3	
		Versión 2	

procesos contractuales, salvo en aquellos que no sean obligatorias teniendo en cuenta las excepciones de ley y el riesgo que genere la relación contractual al Hospital.” Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 77, indicó: “No obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 281 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”, texto compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. En consideración a lo anterior, el Hospital no exigirá garantías teniendo en cuenta que los pagos que se realizarán al contratista es una vez prestado el servicio y previa certificación del Supervisor sobre el cumplimiento del contrato en el respectivo periodo, razón por la cual resulta nugatorio el amparo de cumplimiento.

### REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta del proponente que esté en condición de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, en su Artículo 15° y 19° literal j).

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

### CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Propuesta de servicios con las especificaciones técnicas del servicio.
- 2) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
- 3) Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).



	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

- 4) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
- 5) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
- 6) Experiencia acreditada (Anexo No. 5 de la invitación) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.
- 7) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.  
**PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.** Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no octubrer a treinta (30) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
- 8) Constancia del Certificado de Habilitación vigente.
- 9) Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica.
- 10) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.
- 11) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
- 12) El CONTRATISTA deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores y tener vigente su inscripción durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar a su propuesta el
- 13) Certificado de Habilitación vigente.
- 14) Certificar que el CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.
- 15) El CONTRATISTA deberá certificar la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
- 16) Hoja de vida del equipo, cronograma de mantenimiento, certificados de calibración para los casos que aplique, guía rápida de uso y registró INVIMA.
- 17) Hojas de vida del personal que prestara el servicio el cual deberá contar con la experiencia requerida e idónea para la prestación del servicio, anexando los soportes correspondientes
- 18) Certificado de antecedente judiciales emitido por la Policía Nacional. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
- 19) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General De La Nación: El representante legal y de la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PRI-MI-F3	
		Versión 2	

la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

- 20) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, persona natural y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.  
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
- 21) Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
- 22) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.** Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN, y Ley 1843 de 28 de diciembre de 2018.
- 23) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**  
Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- 24) Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

#### PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

#### AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

 En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

#### ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b> Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	--	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-MI-F3	
		Versión 2	

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior los documentos que no sean de puntuación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporánea, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, Art. 15°, describe que para esta modalidad se realizará **evaluación de proveedores de bienes y servicios**, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PRI-MI-F3	
		Versión 2	

condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

**El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:**

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar de una (1) hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PRI-M1-F3	
		Versión 2	

las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 8° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...) **parágrafo primero:** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses.* **Parágrafo Segundo:** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (...).*

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PRI-MI-F3	
		Versión 2	

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de compraventa con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

## MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

### ARTICULO 15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Acuerdo 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo a la cuantía del proceso no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

### FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 15° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

### PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Capacidad jurídica	

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

### EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo del mismo.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación, obtendrá el octubre puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PRI-MI-F3 Versión 2	
--	---	------------------------------	--

### EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co), de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, al igual que en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 15° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y de acuerdo a que es un contrato de prestación de servicios profesionales, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y dado los lineamientos que establece el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2016, y demás normas concordantes, no exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

### DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presente oferta.
- b) Que la oferta resulte inadmisibles en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierto el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concierne al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

### LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co), y el Sistema Electrónico de Contratación Pública

	<b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b> Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a>	
---	--	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-PI-PRI-M1-F3	
		Versión 2	

SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, para obtener información al correo electrónico: [contratacion@hospitalgranada.gov.co](mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co).

#### FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

#### CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

#### CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	18 de octubre de 2019 8:00 a.m hrs	Página web del Hospital <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> SECOP Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación.
Plazo para presentar oferta de la invitación.	18 de octubre de 2019 hasta las 04:00 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.	18 de octubre de 2019 hasta las 04:30 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	18 de octubre de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> SECOP Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación.
Compromiso de Registro Presupuestal.	18 de octubre de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.

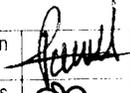
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-MI-F3	
		Versión 2	

Suscripción Acta de inicio.	El mismo día de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> SECOP Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación.
-----------------------------	---	--

Cordialmente,



**JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA**  
Gerente E.S.E.

Proyectó:	Julián David Corrales Chacón – Compañía Vital de Colombia S.A.S.- COVICOL – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico de Contratación	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez-Asesora jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 036 de 2019 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PRI-MI-F3	
		Versión 2	

## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Ciudad

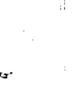
**REFERENCIA: INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0180 DE 2019, SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA TOMA DE RAYOS X Y SU RESPECTIVA LECTURA NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PACIENTES QUE REQUIERAN ATENCIÓN DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito \_\_\_\_\_ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA TOMA DE RAYOS X Y SU RESPECTIVA LECTURA NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PACIENTES QUE REQUIERAN ATENCIÓN DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.” y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. \_\_\_\_\_ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si éste llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-MI-F3	
		Versión 2	

- Que le presente Propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de UN (1) MES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) \_\_\_\_\_(VALOR EN NUMEROS)\_\_\_\_\_M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social \_\_\_\_\_  
 Nit \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.** Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexas el poder correspondiente.

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

## ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta

**REFERENCIA: INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 180 DE 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA.**

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa No. 180 de 2019 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EVENTO PARA LA TOMA Y LECTURA DE RADIOGRAFÍAS SIMPLES Y PORTATILES EN CASOS DE URGENCIAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Radiografía de cráneo simple	
2	Radiografía de peñascos	
3	Radiografía abd simple/proy ad	
4	Radiografía abdomen simple	
5	Radiografía anteversion femora	
6	Radiografía art. Sacroiliacas	
7	Radiografía art.esternoclavicu	
8	Radiografía axial de rotula o	
9	Radiografía base de cráneo	
10	Radiografía cavum faríngeo	
11	Radiografía columna cervical	
12	Radiografía columna dorsal	
13	Radiografía columna lumbosacra	
14	Radiografía de agujeros óptico	
15	Radiografía de antebrazo	
16	Radiografía de antepie ap y ob	
17	Radiografía de anteverslan tib	
18	Radiografía de arco cigomático	
19	Radiografía de art.temporomaxi	
20	Radiografía de cadera comparat	
21	Radiografía de calcáneo axial	
22	Radiografía de cara (perfilogr	
23	Radiografía de clavícula	
24	Radiografía de codo	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

25	Radiografía de columna dorsolu	
26	Radiografía de conducto auditivo	
27	Radiografía de dedos en mano	
28	Radiografía de esófago	
29	Radiografía de esternón	
30	Radiografía de hombro	
31	Radiografía de huesos largos s	
32	Radiografía de huesos nasales	
33	Radiografía de humero	
34	Radiografía de maxilar inferior	
35	Radiografía de maxilar superior	
36	Radiografía de miembro inferior	
37	Radiografía de muñeca	
38	Radiografía de omoplato	
39	Radiografía de orbitas	
40	Radiografía de pelvis o artic	
41	Radiografía de pie ap y latera	
42	Radiografía de pierna ap y lat	
43	Radiografía de rodilla ap lat	
44	Radiografía de sacro coxis	
45	Radiografía de senos paranasal	
46	Radiografía de tórax (p.a. O	
47	Radiografía dinámica de columna	
48	Radiografía fémur ap y lateral	
49	Radiografía mastoides comparat	
50	Radiografía medición mi-farill	
51	Radiografía panorámica columna	
52	Radiografía panorámica de colu	
53	Radiografía panorámica de miem	
54	Radiografía reja costal	
55	Radiografía rodillas comparati	
56	Radiografía silla turca	
57	Radiografía tangenc de rotula	
58	Radiografía tej blandos cuello	
59	Radiografía tobillo ap lateral	
60	Radiografía vías digestivas al	
61	Radiografía/artic/acromo clavi	
62	Radiografía/transit/intest/dob	
63	Radiografías comparativas	
64	Radiografías proyec adic en ex	
65	Radiografía de columna unlan c	
66		

El contrato se tomará por evento de acuerdo a la necesidad del servicio para la toma y lectura de radiografías simples y portátiles hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación. De acuerdo al consumo promedio que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. y de conformidad para la prestación del servicio deberán contar con el equipo biomédico por parte del CONTRATISTA.

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

**EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS DEMAS QUE DERIVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los octubreres costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PRI-M1-F3	
		Versión 2	

### ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b>  Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>  E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	---	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-MI-F3	
		Versión 2	

**ANEXO 4  
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

Lugar y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
Granada-Meta.

**REF. INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 180 DE 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EVENTO PARA LA TOMA Y LECTURA DE RADIOGRAFÍAS SIMPLES Y PORTATILES EN CASOS DE URGENCIAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

**Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades**

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE), mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículo 40 de la ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

	<p><b>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANOS PARA TODOS"</b> Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> E-mail: <a href="mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co">contratacion@hospitalgranada.gov.co</a></p>	
---	--	---

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

**ANEXO No. 5 – FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

Lugar y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta.

**Referencia:** Proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa No. 180 de 2019 que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EVENTO PARA LA TOMA Y LECTURA DE RADIOGRAFÍAS SIMPLES Y PORTATILES EN CASOS DE URGENCIAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.**

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que deberán estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexas cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
 Nombre: [Insertar información]  
 Cargo: [Insertar información]  
 Documento de Identidad: [Insertar información]  
 Ciudad:  
 Dirección:  
 Teléfono: